



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 12 DE MARZO DE 1998

Número 59

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2351 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2351 3001 Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la codificación de las unidades gestoras de ingresos, se regula el número único identificativo de cada ingreso y se aprueban determinados modelos de impresos a utilizar en la gestión de tributos a cargo de la Dirección General de Tributos.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2406 2731 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

Consejería de Cultura y Educación

- 2412 2710 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 2412 2666 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0059.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3001 Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la codificación de las unidades gestoras de ingresos, se regula el número único identificativo de cada ingreso y se aprueban determinados modelos de impresos a utilizar en la gestión de tributos a cargo de la Dirección General de Tributos.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia atribuye en su artículo 9, c) al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda Regional.

Los derechos económicos de la Hacienda Regional, conforme al artículo 12 de la Ley 3/1990 precitada, están integrados entre otros, por los ingresos procedentes de los impuestos, tasas y contribuciones especiales propios de la Comunidad y por los relativos a los tributos que sean cedidos total o parcialmente por el Estado.

Conforme a la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda establecida en el Decreto 60/1996, de 2 de agosto, se atribuye a la Dirección General de Tributos, entre otras funciones, la gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación en voluntaria de los tributos cedidos por el Estado y de los impuestos propios.

Por otra parte, en orden a mejorar su control, es preciso acometer una reforma en profundidad de la gestión de los ingresos de la Hacienda Pública Regional mediante la aplicación de sistemas informáticos que gestionen aquéllos de forma integrada. La generalización de tales sistemas a todas las Unidades Gestoras de ingresos, de cualquier naturaleza, con independencia de su ubicación y dependencia orgánica debe comenzar por disponer de una relación codificada de todas ellas. El sistema seguido para dicha codificación permite identificar la Consejería y Centro Directivo u Organismo Autónomo en los que se produce el reconocimiento del derecho económico.

Además de la codificación anterior, se establece un sistema único de numeración e identificación de los ingresos, común a cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Pública Regional. Su estructura permite identificar mediante un conjunto de bloques: la Unidad Gestora, el concepto presupuestario de aplicación, el ejercicio, el número de serie individual, la clase y el estado en que se encuentra el ingreso. El número único se completa con un dígito de control que asegura la inexistencia de errores en los intercambios de datos entre los diferentes órganos de la Administración.

Finalmente y en relación con los modelos de impresos de declaración liquidación en materia de algunos tributos cedidos que se aprueban en la presente Orden:

a) Conforme a lo establecido en preceptos constitucionales (art. 137) y estatutarios (art. 51), la Región de Murcia ostenta plena capacidad para autoorganizar su Administración Pública dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

b) Las peculiaridades organizativas de los órganos de la Hacienda Pública Regional y el uso de sus propias aplicaciones informáticas en los procesos de gestión de los tributos cedidos obligan a adaptar los modelos de declaración liquidación aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, máxime teniendo en cuenta que tales declaraciones o declaraciones liquidaciones suponen el inicio del procedimiento de gestión y que éste se soporta en un sistema informático que permite automatizar los procesos de selección y comprobación de las declaraciones tributarias en base

a los datos iniciales facilitados por los declarantes u obrantes en la Administración.

c) Las Leyes 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias y 34/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, configuran el nuevo marco competencial conforme al cual se realiza la gestión de los tributos cedidos:

En este sentido, el artículo 15, apartado Uno de la Ley 14/1996, en relación con el alcance de las competencias delegadas en la gestión y liquidación de, entre otros, los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los tributos sobre el juego atribuye, a la Región de Murcia entre otras, las competencias siguientes:

"e) La publicidad e información al público de obligaciones tributarias y su forma de cumplimiento.

f) La adaptación de los modelos de declaración aprobados por el Ministro de Economía y Hacienda, en las materias propias de su competencia normativa; y

g) En general, las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos."

El artículo 15 citado, en su apartado Dos, se establecen, con el carácter de "numerus clausus", las competencias que no son objeto de delegación a la Región de Murcia: La contestación a las consultas reguladas en el art. 107 de la Ley General Tributaria, la confección de efectos estancados y los acuerdos de concesión de exenciones subjetivas.

Por otra parte, el ejercicio de tales competencias en materia de modelos de impresos en tributos cedidos no es nuevo. Ya en 1987 se utilizó tal facultad, al amparo de las competencias gestoras asumidas entonces, mediante la Orden de 8 de junio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que ahora se deroga de forma expresa.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

1. Se aprueba la relación codificada de Unidades gestoras de derechos económicos integrantes de la Hacienda Regional que se une como Anexo 1. En las declaraciones tributarias, declaraciones-liquidaciones tributarias y en las liquidaciones de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional se consignará el código junto a la denominación de dicha Unidad gestora.

2. Los programas informáticos utilizados para la gestión, liquidación, control y contabilización de los ingresos de la Hacienda Regional que se elaboren, así como los ya existentes adoptarán el sistema de codificación de las Unidades gestoras de los ingresos aprobado por la presente Orden y en las modificaciones futuras que puedan aprobarse.

Artículo 2.

1. Se aprueba la estructura del número único identificativo de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional, que se une como Anexo 2. En las declaraciones tributarias, declaraciones-liquidaciones tributarias y, en general, en las liquidaciones de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional se consignará el número único determinado conforme a las instrucciones que se indican en el citado Anexo.

2. Los programas informáticos utilizados para la gestión, liquidación, control y contabilización de los ingresos de la Hacienda Regional que se elaboren, así como los ya existentes adoptarán el sistema de codificación del número único aprobado por la presente Orden.

Artículo 3.

1. Se aprueban los modelos de impresos de declaración, declaración-liquidación y liquidación que se unen como Anexo 3, relativos a los siguientes tributos cedidos e impuestos propios:

a) Tributos sobre el Juego: Modelos 043, 044 y 045.

b) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Modelos 600D y anexos relacionados, 600I (documento para el ingreso) y Sobre.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Sucesiones: Modelos 650D y anexos relacionados, 650I (documento para el ingreso en caso de autoliquidación) y Sobre.

Donaciones: Modelos 651D y anexos relacionados, 651I (documento para el ingreso en caso de autoliquidación) y Sobre.

d) Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo: Modelo 046.

2. Con las adaptaciones técnicas que se requieran, la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Informática confeccionarán los programas informáticos necesarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes. Tales programas podrán expedir en soporte físico los modelos de declaraciones y declaraciones-liquidaciones que se aprueban.

Artículo 4.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los Servicios gestores y la Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos y las Entidades de Depósito autorizadas para recibir y validar los ingresos autoliquidados por los contribuyentes, no admitirán otros modelos distintos de los aprobados en esta Orden.

Disposiciones adicionales

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- En relación con las Unidades gestoras integradas en las respectivas Consejerías, se autoriza a la Dirección General de Tributos para modificar y actualizar la relación codificada aprobada en el Anexo 1, por iniciativa propia, a instancia de las respectivas Consejerías y en todo caso, cuando se modifique la estructura de aquéllas.

La modificación y mantenimiento de la relación codificada en el ámbito de los Organismos Autónomos corresponde a sus respectivos órganos de dirección, dando cuenta de tales modificaciones a la Dirección General de Tributos, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Tercera.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos para que pueda introducir en los impresos que se aprueban y en los programas informáticos que se utilicen para su expedición, las modificaciones que requieran los cambios normativos en relación con los tributos a que se refieren aquéllos. Especialmente queda facultada para, a través de la Dirección General de Informática, duplicar y suministrar los soportes informáticos que faciliten el cumplimiento por las unidades de información, por los propios contribuyentes o por los profesionales habilitados, de las obligaciones tributarias y de información y asistencia a los contribuyentes.

Cuarta.- A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Consejerías y los Organismos Autónomos utilizarán los sistemas de codificación de sus Unidades gestoras de ingresos y del número único aprobados en esta Orden para identificar todos los ingresos que gestionen.

Disposición derogatoria

Se deroga la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de junio de 1987, por la que se aprueban los modelos de impresos relativos a la gestión de tributos encomendada a la Dirección Regional de Tributos.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO 1.**RELACIÓN CODIFICADA DE UNIDADES GESTORAS.****A.- ESTRUCTURA DEL CÓDIGO:**

1.- El Código asignado se compone de 6 dígitos numéricos, formados por:

- 2 primeros: Identifican la Consejería, con igual denominación que la que figura en la clasificación orgánica de los presupuestos generales

- 2 segundos: Identifican el Centro Directivo, con igual denominación que la que figura en la clasificación orgánica de los presupuestos generales.

- 2 últimos: Identifican la unidad gestora del ingreso. Se compone de un primer dígito que hace referencia a la Unidad jerárquica inmediatamente inferior a Centro Directivo y un segundo dígito que hace referencia a la unidad gestora o punto de gestión propiamente dicho.

2.- Cualquier modificación en las estructuras de la Comunidad obliga a la adecuación de dicho código.

3.- En el caso de los Organismos Autónomos, los cuatro primeros dígitos identifican al Organismo y los dos últimos a la unidad o punto gestor en concreto, aplicando la misma sistemática que para las Consejerías.

B.- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD GESTORA COMPETENTE:

1.- La competencia para gestionar y liquidar un ingreso y para asignar el Código de Unidad correspondiente, responde a las reglas siguientes:

a) Tasas y precios: Se atribuirá el Código de la Unidad (Servicio o Sección) que, conforme a la estructura de cada Consejería u Organismo Autónomo, tenga atribuida la prestación del servicio o entrega de los bienes sujetos a tasas o precios.

b) Resto de ingresos de derecho público o privado: Se atribuirá el Código correspondiente a la Unidad (Servicio o Sección) que, conforme a la estructura propia de cada Consejería u Organismo Autónomo tenga encomendada la incoación, tramitación y propuesta de resolución del expediente del que nazca el derecho económico. Es decir, si, por ejemplo, un Servicio determinado es el encargado de tramitar los expedientes sancionadores y elevar la correspondiente propuesta al titular del Centro Directivo o Consejería respectiva, el Código a utilizar será el correspondiente a dicho Servicio.

c) Regla supletoria: Cuando de la estructura propia de la Consejería u Organismo no se desprenda con claridad el régimen de distribución de competencias que pueda dar lugar al nacimiento del derecho económico, se utilizará el Código asignado genéricamente al Centro Directivo o al Servicio según donde radique esa competencia genérica. Suelen identificarse con la expresión "Sin atribución específica a..."

A. ADMINISTRACIÓN REGIONAL								
CÓDIGO UNIDAD ORGANIZATIVA	CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	AFILIACIÓN	UBICACIÓN	PUNTO DE AFILIACIÓN	Nº ORDEN
110101	11	01	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente de la Secretaría General	30				1
110110	11	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			2
110120	11	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			3
110121	11	01	Servicio Jurídico	2	Sección de Funcionarios y otras Estructuras no operativas	1	Región de Andalucía	4
110130	11	01	Servicio de Cos. En Presupuestos y Contabilidad	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			5
110131	11	01	Servicio de Cos. En Presupuestos y Contabilidad	3		1		6
110140	11	01	Centro de Documentación e Información CTRI	40	Sección de Consultas			7
110200	11	02	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	10				8
110300	11	03	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	30	Sin atribución específica a ninguna Unidad del Centro			9
110301	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	01		10
110302	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	02	UBAC Coordinación de Madrid	11
110303	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	03	UBAC LORCA	12
110304	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	04	UBAC JUMILLA	13
110305	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	05	UBAC LAO LORANA	14
110306	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	06	UBAC MOLA	15
110307	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	07	UBAC Fuente Álamo	16
110308	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	08	UBAC Torre Pacheco	17
110309	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	09	UBAC GILYA	18
110310	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	10	UBAC Archena	19
110311	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	11	UBAC Sanlúcar	20
110312	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	12	UBAC Alcañal	21
110313	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	13	UBAC San Pedro del Pinar	22
110314	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	14	UBAC Molina	23

110316	11	03	Unidad de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano	16	Unidad Servicio al Ciudadano	16	LIAC Puerto Lumbroso	26.
110329	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano	16	Oficina Servicio al Ciudadano	16	LIAC Alcañiz	25.
110373	11	03	ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29	Sin atribución específica a ninguna Unidad			28.
110373	11	03	INSPECCIÓN DE SERVICIOS	30	Sin atribución específica a ninguna Unidad			27.
110376	11	03	Servicio de Selección y Formación de Personal	40	Sin atribución específica a ninguna Sección			26.
110341	11	03	Servicio de Selección y Formación de Personal	4	Sección de Planificación de Recursos	1		29.
110400	11	04 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				30.
110601	11	05 - D.G. DE OFICINAS	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				31.
110620	11	05	Servicio de Instalaciones	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			32.
110621	11	06	Servicio de Instalaciones	2	Sección de Instalaciones	1	Negociado de Instalaciones MURCIA	25.
110622	11	06	Servicio de Instalaciones	2	Sección de Instalaciones	2	Negociado de Instalaciones CARTAGENA	34.
110623	11	06	Servicio de Instalaciones	2	Centro de Alto Rendimiento Fútbol Femenino	3		35.
110650	11	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				36.
110705	11	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD MUJER Y FAMILIA	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				37.
110709	11	07	Servicio de Juventud	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			38.
110711	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	1	Negociado de Coordinación Administrativa	39.
110712	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	2	Alcaldía de Murcia - Alcañiz	40.
110713	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	3	Alcaldía de Murcia - Alcañiz	41.
130100	13	01 - SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				42.
130110	13	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			43.
130111	13	01	Servicio de Régimen Interior	1	Sección de Asuntos Generales	1	Negociado General de la Guardia	44.
130120	13	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			45.
130121	13	01	Servicio Jurídico Presupuestario	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			46.
130131	13	01	Servicio Económico Presupuestario	3	Sección de Gestión Económica	1		47.
130130	13	02 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	Sin atribución específica a ningún servicio	30				48.
130210	13	02	Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			49.
130211	13	02	Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria	11	Sección de Planificación			50.
130212	13	02	Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria	12	Sección de Asuntos Administrativos y Procedimientos			51.

130220	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	20	Sin atribución específica a ninguna Sección	52.
130221	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	21	Sección de Transmisiones Patrimoniales	53.
130222	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	22	Sección de Sucesiones, Donaciones y Patrimonio	54.
130223	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	23	Sección de Trámites Administrativos	55.
130224	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	24	Sección de Información	56.
130225	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	30	Sin atribución específica a ninguna Unidad	57.
130231	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	31	Sección Gerencia Administrativa de Inspección	58.
130232	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	32	Inspector Jefe Adjunto Murcia	59.
130233	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	33	Unidad de Inspección nº 1 Murcia	60.
130234	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	34	Unidad de Inspección nº 2 Murcia	61.
130235	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	35	Unidad de Inspección nº 3 Murcia	62.
130236	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	36	Unidad administrativa de valoración	63.
130240	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	40	Sin atribución específica a ninguna Sección	64.
130241	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	41	Sección Transmisiones Patrimoniales y A.D.	65.
130242	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	42	Sección de Sucesiones, Donaciones, Patrimonio y otros	66.
130243	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	43	Inspector Jefe Adjunto Cartagena	67.
130250	13	02	Servicio de Gestión y Control de Juego	50	Sin atribución específica a ninguna Sección	68.
130251	13	02	Servicio de Gestión y Control de Juego	51	Sección de Control y Inspección del Juego	69.
130260	13	02	Oficina Liquidadora de Debito Hipotecario (OLDH) de AGUILAS	60		70.
130261	13	02	OLDH Caravaca	61		71.
130262	13	02	OLDH Cejuela	62		72.
130263	13	02	OLDH Llorca	63		73.
130264	13	02	OLDH Mazarón	64		74.
130265	13	02	OLDH Molina de Segura	65		75.
130266	13	02	OLDH Riuja	66		76.
130267	13	02	OLDH Torrox	67		77.
130268	13	02	OLDH La Unión	68		78.
130269	13	02	OLDH Yecla	69		79.
130270	13	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	70		80.
130400	13	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	80		81.
130600	13	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		82.
130600	13	06 - INTERVENCIÓN GENERAL	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		83.
130700	13	07 - OTRAS INTERVENCIÓNES	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		84.

140100	14	00	SECRETARÍA GENERAL	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	85.
140110	14	01		Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	86.
140120	14	01		Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	87.
140130	14	01		Servicio de Contratación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	88.
140140	14	01		Servicio de Gestión Inmobiliaria	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	89.
140150	14	01		Servicio de Cartografía	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	90.
140200	14	02	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00		91.
140210	14	02		Servicio de Planeamiento Urbanístico	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	92.
140220	14	02		Servicio de Ordenación de Territorio	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	93.
140230	14	02		Servicio de Arquitectura	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	94.
140240	14	02		Servicio de Vivienda	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	95.
140250	14	02		Servicio de Promoción Pública de Vivienda y Suelo	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	96.
140260	14	02		Laboratorio de Control de Calidad y Medio Ambiente	60	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	97.
140270	14	02		Servicio Jurídico Administrativo	70	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	98.
140300	14	03	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Sin atribución a ningún Servicio específico	00		99.
140310	14	03		Servicio de Planificación	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	100.
140320	14	03		Servicio de Proyectos y Construcción	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	101.
140330	14	03		Servicio de Conservación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	102.
140340	14	03		Servicio de Exploración y Seguridad Vial	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	103.
140360	14	03		Servicio Jurídico Administrativo de este Centro Directivo	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	104.
140400	14	04	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00		105.
140410	14	04		Junta Arbitral de Transportes	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	106.
140420	14	04		Servicio Jurídico Administrativo de este Centro Directivo	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	107.
140430	14	04		Servicio de Transportes	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	108.
140440	14	04		Servicio de Infraestructuras	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	109.
150100	15	01	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSUMIDORIA	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00		110.
150110	15	01		Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	111.
150120	15	01		Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	112.
150130	15	01		Servicio Económico y Contratación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	113.
150210	15	02	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Servicio de Patrimonio Histórico	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio	114.

160220	16	02	Servicio de Informática	20	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		146.
160221	16	02	Servicio de Informática	2	Dirección Organización Industrial	1	146.
160222	16	02	Servicio de Industria	2	Sección Seguridad y Medioambiente	2	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160223	16	02	Servicio de Industria	2	Dirección de Automoción	3	I.T.V. Alcantarilla Ossa-Mula, Km 1,2 - ALCANTARILLA
160224	16	02	Servicio de Energía	30	Sin atribución específica a ninguna Sección o Unidad del Servicio		149.
160231	16	02	Servicio de Energía	3	Dirección Servicios Públicos Energéticos	1	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160232	16	02	Servicio de Energía	3	Dirección de Infraestructura Energética	2	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160240	16	02	Servicio de Minas	40	Sin atribución específica a ninguna Sección o Unidad del Servicio		152
160241	16	02	Servicio de Minas	4	Dirección Organización Minas	1	153.
160242	16	02	Servicio de Minas	4	Sección Explotación Minas	2	154.
160250	16	02	Servicio de Coordinación Administrativa	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		156.
160251	16	02	Servicio de Coordinación Administrativa	6	Sección Régimen Judicial	1	156.
160252	16	02	Servicio de Coordinación Administrativa	6	Dirección Asuntos Generales Oficinas Tecnológicas, S.M.	2	157.
160253	16	02	Servicio de Coordinación Administrativa	8	Unidad Técnica Informática y Normalización	3	158.
160260	16	02	Centro de Nuevas Tecnologías ALCANTARILLA	60	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro de Nuevas Tecnologías		159.
160261	16	02	Centro de Nuevas Tecnologías	6	Laboratorio Tecnológico del Centro LEONCA	1	160.
160300	16	03.- DIRECCIÓN GENERAL DE ARTESANÍA Y COMERCIO	Sin atribución específica a ningún Servicio de la Dirección General	00			161.
160310	16	03	Servicio de Comercio	10	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		162.
160320	16	03	Servicio de Formación y Defensa del Consumidor	20	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		163.
160330	16	03	Servicio de Inspección de Consumo	30	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		164.
160340	16	03	Centro Regional de Asesoría	40	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		165.
160400	16	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	Sin atribución específica a ningún Servicio	00			166.
160410	16	04	Servicio de Empleo	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		167.
160420	16	04	Servicio de Economía Social	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		168.
160430	16	04	Servicio de Relaciones Laborales	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		169.
160440	16	04	Servicio de Normas Laborales y Seguridad	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		170.
160450	16	04	Gabinete de Seguridad e Higiene del Trabajo	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Gabinete		171.
160460	16	05.- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Sin atribución específica a ningún Servicio	00			172.
160470	16	05	Servicio Organización y Régimen Jurídico del Turismo	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		173.

170111	16	06	Servicio Organización y Régimen Jurídico del Turismo	1	Sección de Inspección.	1	174.
170118	17	01.- SECRETARÍA GENERAL	Sin atribución específica a ninguna Unidad de la Secretaría.	00			175.
170119	17	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		176.
170120	17	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		177.
170130	17	01	Servicio de Asesoría Informática	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		178.
170140	17	01	Servicio Económico y Contratación	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		179.
170200	17	02.- DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Sin atribución específica a ningún Servicio de la Dirección General	00			180.
170210	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	10	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		181.
170211	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.	11	Estación Agrícola La Alberca.		182.
170212	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.	1	Laboratorio Entógeno JUMILLA	2	183.
170220	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		184.
170221	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	7	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Jumilla	1	185.
170222	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca	2	186.
170223	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco	2	187.
170224	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura	4	188.
170230	17	02	Servicio de Modernización de Explotaciones	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		189.
170240	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	40	Sin atribución específica a ninguna Unidad del Servicio		190.
170241	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Guadalestén ALHAMA	1	191.
170242	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Alpiñan JUMILLA	2	192.
170243	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Nueva de CARAVACA	2	193.
170244	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Río Mula MULA	4	194.
170245	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ANTON	4	195.
170246	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ALCAZAR	4	196.
170247	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ALCAZAR	4	197.
170248	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ALCAZAR	4	198.
170249	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ALCAZAR	4	199.
170250	17	02	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ALCAZAR	4	200.
170300	17	03.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, AGRIANIA Y DE LA PESCA	Sin atribución específica a ningún Servicio del Sistema Productivo	00			201.
170310	17	03	Servicio de Ordenación de las Producciones Leñosas y Agrícolas	10	Sin atribución específica a ninguna Sección		202.
170320	17	03	Servicio de Mejora de Producciones Herbáceas	20	Sin atribución específica a ninguna Sección		203.
170330	17	03	Servicio de Protección y Sanidad Vegetal	30	Sin atribución específica a ninguna Sección		204.
170340	17	03	Servicio de Control, Evaluación y Estadística	40	Sin atribución específica a ninguna Sección		205.
170350	17	03	Servicio de Producción y Sembrado Agrario	50	Sin atribución específica a ninguna Sección		206.
170360	17	03	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente	60	Sin atribución específica a ninguna unidad del Laboratorio		207.

170370	17	03	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente	5	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente EL PALMAR (MURCIA)	1		208.
170370	17	03	Servicio de Pesca y Acuicultura	70	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio			209.
170371	17	03	Servicio de Pesca y Acuicultura	7	Servicio de Pesca y Acuicultura CARTAGENA	1		210.
170400	17	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES ALIMENTARIOS	Sin atribución específica a ningún Servicio ni a la Dirección General	00				211.
170410	17	04	Servicio de Círcos y Mejoras	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			212.
170420	17	04	Servicio de Coordinación y Planificación de Registro	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			213.
170430	17	04	Servicio de Asesoría Técnica	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			214.
170431	17	04	Servicio de Apoyo Técnico	3	Sección de Regulamiento de Regadíos	1		215.
170440	17	04	Servicio de Estructuración Agraria	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			216.
170450	17	04	Servicio de Medidas Especiales	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			217.
170460	17	04	Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			218.
170500	17	05.- DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				219.
170510	17	05	Servicio de Coordinación Administrativa	10				220.
170600	17	06.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				221.
170610	17	06	Servicio de Protección Civil	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			222.
170620	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			223.
170621	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Sección Ambiente Alimenticio	1		224.
170622	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	4	Sección Medio Acuático	2		225.
170623	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Sección Residuos	3		226.
170624	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Control y Prevención Técnico Ambiental	4		227.
170625	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Asesoría Técnica	5		228.
170700	17	07.- DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				229.
170701	17	07	Dependiente del Jefe de la Dirección	0	Gestión Forestal (Secretaría)	1		230.
170710	17	07	Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre	10				231.
170711	17	07	Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre	1	Sin atribución específica a ninguna Sección	1	Regulado de aprovechamiento	232.
170720	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	20	Sección de Gestión de Vida Silvestre	1		233.
170721	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	2	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio	1		234.
170722	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	2	Técnicos Razonables	2		235.

100100	18.- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	01.- OFICINA GENERAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00	Sección de Caza y Pesca Fluvial			236.
100110	18	01	Servicio de Régimen Interior	10				237.
100120	18	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección		Negociado de Caza y Pesca Fluvial	238.
100130	18	01	Servicio Económico y de Contratación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			239.
100131	18	01	Servicio Económico y de Contratación	3	Sin atribución específica a ninguna Sección	1		240.
100140	18	01	Servicio de Obras y Mantenimiento	40	Sección de Gestión Económica			241.
100200	18	02.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	Sin atribución específica a ningún Servicio	00	Sin atribución específica a ninguna Sección			242.
100210	18	02	Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria	10				243.
100220	18	02	Servicio de Promoción y Protección de la Salud	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			244.
100230	18	02	Servicio de Salud Pública	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			245.
100231	18	02	Servicio de Salud Pública	4	Sin atribución específica a ninguna Sección	1		246.
100232	18	02	Servicio de Salud Pública	3	Sección de Higiene, Inmunización, Alimentos y Zoonosis	2		247.
100233	18	02	Servicio de Salud Pública	2	Sección de Salud Ambiental	3		248.
100234	18	02	Sección de Salud Pública	1	Sección de Fomento	4		249.
100235	18	02	Servicio de Salud Pública	5	Sección de Inspección de Salud Pública	5		250.
100240	18	02	Servicio de Epidemiología	40	LABORA-			251.
100250	18	02	Servicio de Salud Pública de Cartagena	50	TORIO DE SALUD PÚBLICA			252.
100260	18	02	Sección de Salud Pública de Lorca	60	Sin atribución específica a ninguna Sección.			253.
100270	18	02	Centro de Bioquímica y Genética Clínica	70	Sin atribución específica a ninguna Sección			254.

UNIDAD GESTORA	CÓDIGO					GESTIÓN	ORDEN
1122 IMPRENTA REGIONAL							
112210	1122 -O.A. IMPRENTA REGIONAL	1.-Secretaría del Organismo	Sin atribución específica a ninguna Unidad del O.A.				1.
112211	1122	1.-Secretaría	Sección de Gestión Administrativa	1			2.
112212	1122	1.-Secretaría	Sección de Gestión Económica Financiera	2			3.
1324.- AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN							
132400	1324.- O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	DG.-Dirección de la Agencia	Sin atribución específica a ninguna Unidad del O.A.				
1820.- INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (ISSORM)							
182000	1820.-INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES ISSORM	Sin atribución específica a ningún Servicio					1.
182011	1820	ISSORM	Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Personas Mayores de Espinosa	1	2.
182012	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Luis Valenciano El Palmar	2	3.
182013	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional de Espinosa	3	4.
182014	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Churra	4	5.
182015	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional de El Palmar	5	6.
182016	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional de Carrión	6	7.
182017	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional "Los Olivos" de Cieza	7	8.
182018	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Personas Mayores de Alhama de Murcia	8	9.
182019	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Club Personas Mayores de Abadán	9	10.
182020	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia Personas Mayores Fuente de Gibas de Cartagena	10	11.
182021	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia Personas Mayores de San Basilio-Murcia	1	12.
182022	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia Personas Mayores de Lorca	2	13.
182023	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar	3	14.
182024	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Centros Vacacionales de "El Peñasco" e "Isla Plana"	4	15.

ANEXO NÚMERO 2.-

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL NÚMERO ÚNICO IDENTIFICATIVO DEL DERECHO ECONÓMICO

A.- CONVERSIÓN DEL NÚMERO ÚNICO A FORMATO CÓDIGO DE BARRAS

Siempre que proceda o sea conveniente la utilización del número único, además de en formato numérico, se podrá utilizar en formato código de barras, utilizando la norma EAN-128, Juego de simbolización C

B.- PRESENTACIÓN GRÁFICA DEL NÚMERO ÚNICO:

En todos los casos en que se utilice el número único identificativo del ingreso se representará dejando un espacio en blanco entre cada uno de los bloques que lo forman:

Ejemplo: 130250 000 032113 00001 1998 641 4

C.- FORMATO 01.- SERIE DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

La identificación de los impresos de declaraciones tributarias y exclusivamente para los modelos que describen, se harán en base a 20 dígitos numéricos, cuyo contenido y estructura es la siguiente:

Modelos 600 D, 650 D y 651 D:

bloque 1	bloque 2	bloque 3	bloque 4	bloque 5
6 dígitos	3 dígitos	4 dígitos	6 dígitos	1 Dígito control
Código Administración tributaria	Entidad emisora	Modelo	nº serie	

Donde:

Bloque 1, 6 dígitos numéricos: Identifica la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma. Valor Fijo: 731302

Bloque 2, 3 dígitos numéricos: Identifica la entidad emisora que utilizando programas informáticos facilitados por la Dirección General de Tributos, expedirá el modelo en soporte papel. La Dirección General de Tributos asignará el código de entidad emisora a Gestores Administrativos, Notarios, Abogados o Asesores que lo soliciten. Valor variable.

Bloque 3, 4 dígitos alfanuméricos: Identifica el modelo de Declaración. En este caso, el valor será fijo: 600D. A efectos de dígito de control se tomará solamente el valor 0600, 0650 ó 0651, según el modelo de declaración.

Bloque 4, 6 dígitos numéricos: Identifica la numeración correlativa a nivel de entidad emisora. Valores posibles: variables desde 000001 a 999999.

Bloque 5, 1 dígito de control: Identifica el algoritmo de chequeo interno del número a efectos de intercambio en soporte legible por ordenador. El dígito de control se obtiene de la fórmula siguiente:

Dígito de control= {(valor bloque 1)+(valor bloque 2)+ (Valor bloque 3)+(valor bloque 4)} dividido entre 7. De los tres primeros decimales resultantes se tomará el primer decimal como dígito de control.

Ejemplo, para el modelo 600 D, Declaración por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

731302 000 600D 000001 5 D.C=(731302+000+600+000001)/7=104557,571

La numeración anterior sólo tendrá aplicación en los programas de gestión tributaria a cargo de la Dirección General de Tributos y en los casos en que las entidades emisoras autorizadas faciliten la información tributaria en soportes directamente legibles por ordenador conforme a las prescripciones técnicas que se aprueben.

D.- FORMATO 02.- SERIE DECLARACIONES LIQUIDACIONES (AUTOLIQUIDACIONES) TRIBUTARIAS:

El formato 02 siguiente será de aplicación a todos los ingresos de naturaleza tributaria, gestionados por la Administración Regional en base a declaraciones liquidaciones formuladas por los sujetos pasivos.

El número único que se configura, con una extensión de 28 dígitos numéricos, servirá de referencia informática a efectos de intercambio de datos e información entre las diferentes Unidades Gestoras de los ingresos, la Entidad de Depósito o Entidades de Depósito autorizadas para recibir estos ingresos y los Órganos de contabilidad de la Administración Regional y, en su caso, de los Organismos Autónomos.

La estructura, contenido y valores posibles son comunes para las autoliquidaciones y para las liquidaciones que la Administración practique.

No obstante, hay que tener en cuenta lo siguiente:

D.1.- Autoliquidaciones por tributos cedidos cuya gestión y recaudación esté atribuida a la Región de Murcia e impuestos propios. Se refiere a los ingresos gestionados por la Dirección General de Tributos :

En este caso, el bloque 3 (Modelo de impreso o concepto presupuestario) se referirá siempre al modelo de autoliquidación según el tipo de tributo, pudiendo adoptar los valores siguientes:

000043.- Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo. Modelo 043.

000044.- Tasa Fiscal sobre el Juego de Casinos.- Modelo 044.

000045.- Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas recreativas.- Modelo 045.

000046.- Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.- Modelo 046.

000600.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. En sus tres modalidades, salvo los casos de los modelos 610, 620 y 630. Modelo 600I.

000610.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Recibos negociados en Entidades de Crédito. Modelo 610.

000620.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Vehículos y embarcaciones usados. Modelo 620.

000630.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Reintegro a metálico de letras de cambio.- Modelo 630.
 000650.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modalidad Sucesiones.- Modelo 650I.
 000651.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Modalidad Donaciones.- Modelo 651I.

D.2.- Autoliquidaciones por tasas o precios propios de la Comunidad Autónoma. Se refiere a los ingresos gestionados por las Consejerías y Organismos Autónomos.

En este caso, el bloque 3 se referirá al concepto presupuestario de aplicación del ingreso en el ejercicio en que se realiza la autoliquidación.

E.- FORMATO 03.- SERIE LIQUIDACIONES ADMINISTRATIVAS:

El formato del número único para las liquidaciones de cualquier naturaleza y documentos cobratorios expedidos para materializar el ingreso de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional es idéntico al descrito para las declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

La única diferencia entre ambos formatos se refiere a que en el caso de las liquidaciones administrativas, el cálculo del dígito de control tomará en consideración a efectos de su cálculo, el importe a ingresar que figure en la liquidación.

						Cantidad total	
bloque 1	bloque 2	bloque 3	bloque 4	bloque 5	bloque 6	a ingresar Interviene en la formación del dígito de control, no forma parte del número de liquidación o recibo	bloque 7
6 dígitos	3 dígitos	6 dígitos	5 dígitos	4 dígitos	3 dígitos		1 dígito control
Unidad gestora (6)	Entidad emisora (3)	Concepto presupuestario (6)	Nº secuencial impreso (5)	Ejercicio impresión o expedición (4)	Clase y estado (3)		(Primer decimal según fórmula) (1)
						TOTAL A INGRESAR PTAS	

Fórmula dígito de control formato 03.

(bloque 1+bloque 2+bloque 3+bloque 4+bloque 5+bloque 6+TOTAL A INGRESAR)/7. Se toma primero de los 3 decimales.

F.- CONTENIDOS COMUNES A FORMATOS 02 Y 03

Bloque 1: 6 dígitos que identifican la Unidad Gestora que practica la liquidación. La codificación utilizable será la que se apruebe para todo el ámbito regional

Bloque 2: 3 dígitos, entidad emisora, identifica el emisor de una autoliquidación utilizando programas de ayuda al contribuyente. Cada emisor autorizado tendrá un código. Los valores pueden ir desde 001 a 999

Bloque 3: 6 dígitos: Admite varios significados:

Formato 02 (Autoliquidaciones): Tributos cedidos, IRPB y algún supuesto de tasa que se autorice, indicará el modelo de impreso.

En los supuestos de tasas o precios con autoliquidación expedida por la Admón: Concepto presupuestario del ingreso al máximo nivel de desagregación presupuestaria

Bloque 4: 5 dígitos numéricos secuenciales. Indica el número del impreso por Unidad Gestora y ejercicio. Si actúa una entidad emisora, la numeración será a este nivel.- En todos los casos el cambio de ejercicio supone el cambio de numeración

Bloque 5: 4 dígitos. Recoge el ejercicio de impresión de la autoliquidación o expedición de la liquidación.

Bloque 6: 3 Dígitos, Código de clase y estado de la deuda. La Dirección General de Tributos determinará los valores aplicables en cada caso.

Bloque 7: 1 Dígito de control calculado por la suma de los pesos de cada uno de los bloques 1 a 6 ambos inclusive, dividido por 7, tomando el primero de 3 decimales.

Cuando se trate de Formato 02, se calculará en la forma indicada

Cuando se trate de Formato 03, además se tomará el valor del importe a ingresar a efecto de cálculo del dígito de control.

ANEXO NÚMERO 3.-

MODELOS DE IMPRESOS DE DECLARACIONES Y DECLARACIONES LIQUIDACIONES

En relación con los impresos contenidos en cada modelo se publica solamente el primero de sus ejemplares.

Los modelos 043, 044, 045, 046, 610 y 630 constan de 3 ejemplares: Carta de pago, Talón de cargo y ejemplar para la Administración.

Los modelos 600 D, 650 D y 651 D, Resguardos de presentación de documentos y los Anexos de cada uno de ellos, constan de dos ejemplares: Original para Administración y Copia para el interesado.

El modelo de sobre se edita en un solo ejemplar.

Los modelos 600 I, 620, 650 I y 651 I, constan de cuatro ejemplares: Carta de Pago, Talón de Cargo, ejemplar para la Administración y ejemplar para otras Administraciones o Registros Públicos.

No se publican los cuadernillos de instrucciones por ser de suministro conjunto con los diferentes modelos y estar sujetos a cambios en su contenido según la normativa vigente en cada momento.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2731 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 20 de febrero de 1998.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: S/3502/1997
Denunciado: JARDINES DEL MAR MENOR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714866
Ultimo domicilio conocido: AVDA. 13 DE OCTUBRE, 42 LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 14 TRABAJADORES DESDE LORCA HASTA LOS ALCAZARES, LLEVANDO 6 TRABAJADORES DE EXCESO. TARJETA TRANSPORTES AUTORIZADA 8 PLAZAS. QUEDA INMOVILIZADO HASTA EFECTUAR TRANSBORDO DE TRABAJADORES.
Norma Infringida: ART. 142 D) L 16/87 Y 199 D) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 21/10/97
Matrícula: MU3816BJ

Nº Expediente: S/3567/1997
Denunciado: GONZALEZ SERRANO, PEDRO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782
Ultimo domicilio conocido: PLAZA JUAN XXIII, 6 AGUILAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ACEITUNAS

DESDE AGUILAS HASTA LA N-332 KM.5 NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN LA FECHA INDICADA. JULIO DE 1997 OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR BLANCO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 15/10/97
Matrícula: MU0194AJ

Nº Expediente: S/3652/1997
Denunciado: JARDINES DEL MAR MENOR, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA 300074714860
Ultimo domicilio conocido: AVDA. 13 DE OCTUBRE, 42 LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 14 TRABAJADORES DESDE LORCA HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO REALIZA EL VISADO T. TRANSPORTES DEL AÑO CORRESPONDIENTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/10/97
Matrícula: MU3816BJ

Nº Expediente: S/3660/1997
Denunciado: GOMEZ APARICIO, FELIPE
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74418319
Ultimo domicilio conocido: SAN MIGUEL, 6 PATIÑO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1200 KGS. DE CARNE DE CERDO DESDE CABEZO DE LA PLATA HASTA PATIÑO CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE SOLICITUD. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MP.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 27/10/97
Matrícula: MU2202AT

Nº Expediente: S/3705/1997
Denunciado: ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: CAMINO BADEN, 120 MURCIA
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE SANGONERA LA VERDE A MURCIA, CARECIENDO DE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA SER ASALARIADO DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/10/97
Matrícula: MU1750AU

Nº Expediente: S/3774/1997
Denunciado: JUAN ANGEL JIMENEZ SANCHEZ

Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CANTERAS, 13 AGUILAS
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 28/11/97
Matrícula: MU0229BJ

Nº Expediente: S/3799/1997
Denunciado: ANTONIO MARIN VAZQUEZ
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CNO DEL MOLINO, 30 CIEZA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 20/11/97
Matrícula: MU7016 O

Nº Expediente: S/3958/1997
Denunciado: BOLUDA FERNANDEZ, ANGEL
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22395019
Ultimo domicilio conocido: AVDA. JUAN VIÑEGLA, 36 4º MULA
Hechos: CIRCULAR CARGADO CON MALLAJE DE HIERRO PARA HORMIGON DESDE MULA A ALCANTARILLA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR, CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 20/11/97
Matrícula: M 7533OP

Nº Expediente: S/3962/1997
Denunciado: TRANSPORTES JOSE LUIS QUESADA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Ultimo domicilio conocido: PASEO DE LOS OLMOS, 22 SAN SEBASTIAN
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO LECHUGAS DESDE LORCA HASTA ALEMANIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EN TERMINAL COTA FIGURA TARJETA 10000685 LOCAL. INMOVILIZADO KM:366 N-301
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 14/11/97
Matrícula: SS9778AV

Nº Expediente: S/3968/1997
Denunciado: KAUFFOLDT KLAUS WALTER

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: AV. MALLORCA, 4 4 SOL MALLORCA CALVIA CALVIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS CON TORNILLOS, DESDE DENIA (ALICANTE) A MARBELLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 05/11/97
Matrícula: PM072373

Nº Expediente: S/4057/1997
Denunciado: FRUTAS CAMDAYA, SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: ANTONETE GALVEZ, 19 ARCHENA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 03/12/97
Matrícula: MU6186AP

Nº Expediente: S/4154/1997
Denunciado: JUAN CORTES SANTIAGO
Denunciante: G.C.T. LORCA 3005-74437548
Ultimo domicilio conocido: CTR ARNILLA, 163. VT COSARIO VICAR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO DESDE SANGONERA (MU) HASTA ALMERIA CARECIENDO DE TARJETA QUE LE AMPARE. PRESENTA TARJETA AUTONOMICA DE ANDALUCIA. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL CON FONDO AZUL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 07/11/97
Matrícula: AL0625AB

Nº Expediente: S/4228/1997
Denunciado: VAZQUEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001/74418319
Ultimo domicilio conocido: NUEVA SAN ANTON, 3 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS BIMBO DESDE ORIHUELA (A) EN REPARTO POR POBLACIONES DE MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE DE SOLICITUD.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/11/97
Matrícula: MU6540BS

Nº Expediente: S/4238/1997
Denunciado: TORRECILLAS PARDO FRANCISCO AGUSTIN
Denunciante: P.LOCAL 30701
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA FAMA, 22 1 D MURCIA
Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA MIXTA TRANSPORTANDO CAJAS CON NARANJAS DESDE LOS RAMOS HASTA SAN JOSE DE LA VEGA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/12/97
Matrícula: MU3514 W

Nº Expediente: S/4249/1997
Denunciado: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147
Ultimo domicilio conocido: SAN BERNARDO, 20 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUATRO VIAJEROS DESDE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA VISADO CADUCADO VALIDO HASTA 08-97 Nº 5218341-Z PUBLICO VD.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 29/11/97
Matrícula: M 8973IX

Nº Expediente: S/4250/1997
Denunciado: BERNARDO ASENSIO NAVARRO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CALLEJON SAN DIEGO, 3 AGUILAS
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 04/12/97
Matrícula: MU3828AL

Nº Expediente: S/4253/1997
Denunciado: MANUEL NOGUERA CARRILLO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: NUEVA, 3 SANGONERA LA VERDE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 11/12/97
Matrícula: MU6986AH

Nº Expediente: S/4313/1997
Denunciado: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-52810387
Ultimo domicilio conocido: SAN BERNARDO, 20 MADRID
Hechos: CIRCULAR AUTOBUS REALIZANDO UN TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DESDE MURCIA HASTA MULA, POSEYENDO UNA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE AGOSTO, ASI MISMO NO COINCIDE EL TITULAR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DE LA CONCESION DE LA MENCIONADA LINEA REGULAR
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 26/11/97
Matrícula: A 2633AD

Nº Expediente: S/4323/1997
Denunciado: SILLAMA, SL
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-22404575
Ultimo domicilio conocido: VEREDA LOS SANCHEZ, S/N SANTA CRUZ
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SILLAS DE MADERA DESDE SANTA CRUZ HASTA LA PROVINCIA DE ALBACETE CARECIENDO DE LA T. VISADO DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/11/97
Matrícula: MU8303BS

Nº Expediente: S/4341/1997
Denunciado: CAI ACOSTA, MANUEL
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: ASOMADA, S/N, CASAS PREFABRICADAS CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE DERRIBO Y CHAPAS METALICAS DESDE CARTAGENA A PUERTO DE MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 20/11/97
Matrícula: CS7816 L

Nº Expediente: S/4351/1997
Denunciado: MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO
Denunciante: G.C.T.PTO. EL ALGAR-22973434
Ultimo domicilio conocido: SAN CLEMENTE, 2 HUESCAR
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO CON UN PMA 2950 KGS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 01/12/97
Matrícula: MU1271AX

Nº Expediente: S/4386/1997
Denunciado: TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIA-
NOS, S.A.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-22454859
Ultimo domicilio conocido: SAN BERNARDO, 20 MADRID
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE REGULAR DE
VIAJEROS (27) DESDE MURCIA A PLIEGO POR MULA
NO COINCIDIENDO EL TITULAR DEL VEHICULO CON
EL TITULAR DE LA CONCESION DE DICHA LINEA RE-
GULAR. CARECE DE AUTORIZACION ESPECIFICA.
TARJETA VISADO DE TRANSPORTES CADUCADA.
Norma Infringida: ART. 140 G) L L 16/87 Y 197 G) RD
1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 26/11/97
Matrícula: A 2635AD

Nº Expediente: S/4389/1997
Denunciado: AZOHIA COMPANY BV
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: WESTBLAAK ROTTERDAN -
HOLANDA-
Hechos: CIRCULAR ARRASTRANDO UNA MAQUINA DE
ABSORCION DE CEMENTO PARA EMBARCACIONES
DESDE ALMERIA A CARTAGENA. NO RESENTA EL
CONDUCTOR LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CUR-
SO, ASI COMO EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 14/11/97
Matrícula: BN0077FB

Nº Expediente: S/4398/1997
Denunciado: AZOHIA COMPANY BV
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: WESTBLAAK ROTTERDAN -
HOLANDA-
Hechos: NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELA-
CION LABORAL CON LA EMPRESA. MANIFIESTA ES-
TAR EMPLEADO EN INTERMONTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 14/11/97
Matrícula: BN0077FB

Nº Expediente: S/4483/1997
Denunciado: CARMEN TORTOSA BERMEJO
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: SENDA LOS GARRES, 88 LOS
GARRES
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZA-
CION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO
POR LA ADMINISTRACION

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD
1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95.
BOE 02/10/95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 17/12/97
Matrícula: MU2919AT

Nº Expediente: S/4500/1997
Denunciado: SANTIAGO GARCIA, LUIS
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-74433065
Ultimo domicilio conocido: FLORIDA, 34 CALASPARRA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE
DE NARANJAS DESDE CALASPARRA (MURCIA) HAS-
TA ARCHIVEL CARAVACA (MURCIA) CARECIENDO DE
LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 14/12/97
Matrícula: AB5086 J

Nº Expediente: S/4510/1997
Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ,
HERMENEGILDO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-73920083
Ultimo domicilio conocido: PASEO DEL RIO, 20
IZNALLOZ
Hechos: TRANSPORTAR SEIS PERSONAS INCLUIDO
CONDUCTOR DESDE ROLDAN (MU) A CUEVAS DE
ALMANZORA (AL) CARECIENDO DE TARJETA DE
TRANSPORTES, PERSONAL DEDICADO A TRABAJOS
DEL CAMPO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/12/97
Matrícula: M 7883FH

Nº Expediente: S/4530/1997
Denunciado: MARIA MALDONADO MUÑOZ
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-27462200
Ultimo domicilio conocido: GILANDARIO, CTRA. PAL-
MAR, 15 BENIAJAN
Hechos: TRANSPORTAR SIETE OBREROS Y
HERRAMIENTOS Y MATERIAL PARA LA RECOLEC-
CION AGRICOLA, DESDE SANGONERA LA VERDE
(MU) HASTA ORIHUELA (A), CARECIENDO DE LA TAR-
JETA VISADO DE TRANSPORTES DE 1997 Y ANTERIO-
RES. VIAJAN 5 OBREROS EN ASIENTOS NO ATORNI-
LLA
DOS AL CHASIS
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 09/12/97
Matrícula: T 3271 M

Nº Expediente: S/4533/1997
Denunciado: Mª NIEVES RODRIGUEZ GARCIA
Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Ultimo domicilio conocido: P. PICASSO, 8 HUESCAR
Hechos: TRANSPORTAR CATORCE PERSONAS - OBREROS AGRICOLAS- ENTRE LOS BEATOS Y FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 09/12/97
Matrícula: B 6839IW

Nº Expediente: S/4535/1997
Denunciado: Mª NIEVES RODRIGUEZ GARCIA
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22922604
Ultimo domicilio conocido: P. PICASSO, 8 HUESCAR
Hechos: TRANSPORTAR CATORCE OBREROS AGRICOLAS ENTRE LOS BEATOS Y FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 09/12/97
Matrícula: B 6839IW

Nº Expediente: S/4544/1997
Denunciado: HOGARMANGA, S.L.
Denunciante: G.C.T. LORCA 3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: GRAN VIA, 5 CAVANNA LOCAL LA MANGA DEL MAR MENOR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PINTURA Y EQUIPOS PARA SU UTILIZACION, TALES COMO ANDAMIOS, BROCHAS, ETC. DESDE CARTAGENA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA EL VEHICULO DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 01/12/97
Matrícula: MU5128AC

Nº Expediente: S/4546/1997
Denunciado: GRUPO 3 DEL MUEBLE, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA 3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: AVDA. CONSTITUCION, 9 ASPE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE ALICANTE HASTA CARAVACA NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 11/12/97
Matrícula: A 1643CV

Nº Expediente: S/4551/1997
Denunciado: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: ZORRILLA,11 EL ALGAR CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE LOS SAEZ HASTA LOS URRUTIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO Y AMBITO LOCAL
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 03/12/97
Matrícula: MU9581AM

Nº Expediente: S/4589/1997
Denunciado: JULIA GARCIA SANCHEZ
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA 3003-23236108
Ultimo domicilio conocido: LEPANTO, 18 SAN JAVIER
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BROZA, MALEZA EN RAMAS, DESDE SAN JAVIER HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. PRESENTA UNA SOLICITUD EXPEDIDA EL DIA 17-09-97 N 001391
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/12/97
Matrícula: M 1610MP

Nº Expediente: S/4608/1997
Denunciado: FANNY SUSANA RAMOS VELAZQUEZ DE REMACHE
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA 3003-22478479
Ultimo domicilio conocido: AV. LIBERTAD, 101 LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE ARTESANIA Y ROPA DE CAMA DESDE MAZARRON A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVO DE AMBITO NACIONAL MPC
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/12/97
Matrícula: MU6027AM

Nº Expediente: S/4610/1997
Denunciado: COMERCIAL VERA NAVARRO, C.B.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-52800493
Ultimo domicilio conocido: SANTA ANA, 1 MURCIA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 6 BULTOS DE REPOSTERIA CONGELADA (PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE ALIMENTACION) DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A MURCIA, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 28-02-97.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/12/97
Matrícula: MU9742AN

Nº Expediente: S/4614/1997
Denunciado: JOSE ROMERO LOPEZ EMILIO BARAZAL DANTA Y JUAN M CASTILLO MORENO, C.B.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27465138
Ultimo domicilio conocido: MAYOR, 9 LA ALBERCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MAQUINARIA Y MATERIAL DE OBRAS) DESDE ALICANTE HASTA LA ALBERCA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. MATERIAL PARA SOLDAR Y OTROS EQUIPOS. CARECE IGUALMENTE DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/12/97
Matrícula: MU9182 U

Nº Expediente: S/4629/1997
Denunciado: JIMENEZ LOPEZ E HIJOS, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22906412
Ultimo domicilio conocido: CURA BARQUERO CR. CABALLERO PUEBLA SOTO
Hechos: CIRCULAR DESDE PUEBLA DE SOTO (MU) A SAN JAVIER (MU) REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MPC CONSISTIENDO EN LLEVAR PUERTAS DE HIERRO Y ALUMINIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. OSTENTA EL VEHICULO DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL MPC.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 23/12/97
Matrícula: MU7111BL

Nº Expediente: S/4635/1997
Denunciado: CALVO MORENO, MARIA ELISA
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES/LA00670E
Ultimo domicilio conocido: ROMERO TORRES, 7 LAS TORRES DE COTILLAS
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO SE NIEGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION DEL MISMO.
Norma Infringida: ART. 140) E) L.16/87 Y 197) E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 33 LOTT 19 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 05/11/97
Matrícula: MU0763 V

Nº Expediente: S/4646/1997
Denunciado: PRODUCTOS GRANERO,SL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: LOS CEGARRAS, 20 ALBUJON (CARTAGENA)
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE QUESOS, MOJAMA Y CHORIZOS, DESDE EL ALBUJON A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA VISADO AÑO 1995-1996, NO HA-

BIENDO REALIZADO EL VISADO EN EL PLAZO DETERMINADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 30/12/97
Matrícula: MU5819AT

Nº Expediente: S/4647/1997
Denunciado: PRODUCTOS GRANERO,SL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: LOS CEGARRAS, 20 ALBUJON (CARTAGENA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA QUESOS, CHORIZOS Y MOJAMA. CARECE IGUALMENTE DE LOS CORRESPONDIENTES DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 30/12/97
Matrícula: MU5819AT

Nº Expediente: S/4651/1997
Denunciado: CALVO MORENO, MARIA ELISA
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES-LA00670E
Ultimo domicilio conocido: ROMERO TORRES, 7 LAS TORRES DE COTILLAS
Hechos: ESTAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ENFERMOS EN VEHICULO AMBULANCIA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 05/11/97
Matrícula: MU4073BG

Nº Expediente: S/4677/1997
Denunciado: YASILU, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: MAESTRO RODRIGO, 26 VALENCIA
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO CARTON DESDE VALENCIA A SAN JAVIER (MURCIA) CARECIENDO DE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES Y DE JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO, OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONALES MDP FONDO ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 23/12/97
Matrícula: V 3576CD

Nº Expediente: S/4682/1997
Denunciado: HERNANDEZ SANCHEZ,MANUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27465138

Ultimo domicilio conocido: CTRA ALCANTARILLA, 8 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (AVES Y OTRAS CARNES) DESDE BENIEL HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO COMARCAL. PRESENTA ALBARAN Nº46164 DE FECHA 30-12-97 A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHICULO

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 30/12/97

Matrícula: MU2267 W

Nº Expediente: S/4683/1997

Denunciado: BOUCHAIB HILAL

Denunciante: G.C.T.MURCI/3001-19850931

Ultimo domicilio conocido: POLVERO, 27 SEVILLA

Hechos: TRANSPORTAR ALFOMBRAS Y PRENDAS DE VESTIR DE CREVILLENTE (ALICANTE) A SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 17/12/97

Matrícula: SE5787AJ

Nº Expediente: S/4741/1996

Denunciado: FLORIDECOR, C.B.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74339001

Ultimo domicilio conocido: TUCAN, 17 ALFAZ DEL PI

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FLORES DESDE ALCANTE A AGUILAS, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 06/11/96

Matrícula: A 5173BH

Consejería de Cultura y Educación

2710 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes

sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
553/97	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OLMEDO		52.809.611R	ALCANTARILLA	11.12.1997	
25.000	Art.26d)L.O.S.C.					

Murcia, 11 de febrero de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cier-va Carrasco**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2666 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0059.

Por el presente se hace saber a D.ª Constantina Cornejo Acosta, titular del establecimiento Restaurante El Chispazo, en Los Narejos, cuyo último conocido es Avda. de Santiago 287, Urbanización Oasis, Los Alcázares, que por el Director General de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador n.º 5T97PS0059, en base a los siguientes

Hechos:

1) No haber realizado el cambio de titularidad de D. Alfonso Vidal Saura a la interesada.

2) Carecer de hojas de reclamaciones.

Normas infringidas: Art. 10, apartados a y l, respectivamente, de la Ley 4/86 de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12/6/86.

Precepto sancionador: Art. 12. 3 de la citada Ley

Calificación de las infracciones: Graves

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, 21 de enero de 1998.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**.